



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MDY

Yura, 19 de marzo de 2025.

VISTOS: El Informe N° 250-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00187-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 001-2025-COMITÉ OXI, del Presidente del Comité Especial, Informe N° 00169-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00193-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Decreto Supremo N° 0028-2025-EF Aprueban la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la misión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N.° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras Por Impuestos, el cual en el numeral 22.2 del artículo 22 señala: "La oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento priorizados (...)" conforme los tope máximos de capacidad anual, por lo cual, este despacho procede a realizar la evaluación para la emisión del informe de acreditación de recursos.

Que, mediante la Centésima Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, a actualizar los tope máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de los Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante el Decreto Supremo N° 218-2024-EF. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, actualiza el límite del Certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL) con información al 30 de octubre de 2024, de los flujos transferidos, los montos deducidos para el repago de los CIPRL y la relación de los Convenios de Inversión y adendas suscritas e informados por las entidades públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0028-2025-EF se aprueban la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas. En el Anexo N°02 se puede observar que la Municipalidad Distrital de Yura cuenta con un tope máximo de capacidad anual de S/43,351,525.00 (Cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°0395-2024-MDY-GM de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la REFORMULACION Y ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2460325", por el monto total de S/. 5,517,095.80 (cinco millones quinientos diecisiete mil noventa y cinco con 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendario bajo la modalidad de Obra por Impuestos (OXI).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según Informe N° 250-2025-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que debe realizarse la modificación del monto priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°113-2024-MDY del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 00187-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la capacidad para la emisión de CIPRIL, de acuerdo al tope máximo de capacidad anual vigente actualizado mediante Decreto Supremo N°0028-2025-EF.

Que, según Informe N° 001-2025-COMITÉ OXI, del Presidente del Comité Especial, en conclusiones indica lo siguiente:
"Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2024-MDY de fecha 09 de setiembre del 2024, **SE ACUERDA** en su (...) **ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** a la Señora Alcaldesa, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados(...)".

Que, mediante Informe N° 00169-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que resulta ser procedente y necesaria la modificación del monto priorizado del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Vías Paralelas a la Av. Puno en el Pueblo Joven el Porvenir del Distrito de Yura – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", CUI N°2460325, siendo el nuevo monto de priorización S/ 5,064,660.83 (cinco millones sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 83/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 00193-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que deberá emitirse la resolución conforme se indica en el Informe N° 0169-2025-OGAJ-MDY, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

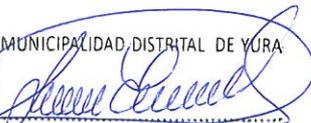
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la modificación del monto priorizado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS PARALELAS A LA AV. PUNO EN EL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA " con código único N.° 2460325, cuyo monto de inversión actualizado es de S/ 5,064,660.83 (Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 83/100 soles).

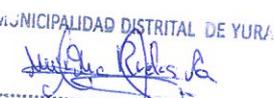
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conforme a la normativa, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y al Comité Especial de Obras por Impuestos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA